# INFORME DEL COMISARIO

**A la Junta de Directorio y Accionistas:**
**MENSTE C. LTDA.**

En calidad de Comisario he revisado el balance general Elaborado bajo las normas internacionales de información financiera NIIF: de **MENSTE C. LTDA.**, al 31 de diciembre del 2014 y el correspondiente estado de Resultados, evolución del patrimonio y de Flujos de efectivo por el año que terminó también elaborados bajo **NIIF** en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de **MENSTE C. LTDA.**

Mi revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la Compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables, en cuanto a: 1) los principios y prácticas de contabilidad adoptados, incluyendo los métodos utilizados y la consistencia de su aplicación; 2) los procedimientos de control interno establecidos para registrar, clasificar y resumir las transacciones; la periodicidad con que se conciliah los saldos de las cuentas bancarias y los registros de control auxiliar con las respectivas cuentas del mayor general; 3) los procedimientos de control establecidos para proteger los activos contra uso y/o disposición no autorizada y la frecuencia de las tomas físicas de inventarios; y, 4) el cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia. También procedimos a examinar, en forma selectiva, los archivos y registros de contabilidad, libros de actas de juntas de accionistas y directorio, y demás registros contables y operativos mantenidos por la Compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

El alcance de mi revisión fue substancialmente menor al de un examen efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

Desde la fecha de mi designación como Comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de **MENSTE C. LTDA.** que se explica en párrafos precedentes, hemos dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías e informamos que:

- Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador,

- Los procedimientos de la Compañía para registrar, clasificar y resumir las transacciones incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original; se realizan conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general. La Compañía cuenta con seguridades apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos valiosos y movibles incluyendo a los archivos de información

contable; los dineros, inventarios y equipos en existencia no se encuentran adecuadamente cubiertos

por pólizas de seguro contra todo riesgo, incluyendo fidelidad; y, los procedimientos establecidos para el control de los inventarios incluyen el que éstos se manipulen únicamente en base a autorizaciones escritas, que se pesen y inspeccionen al momento de su recepción y/o entrega física periódica de los mismos por parte de personal independiente; y,

- En lo que es materia prima de nuestra competencia, los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones. que en nuestra opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, y resoluciones de las juntas de Accionistas y Directorio por parte de la administración de la Compañía.

- En Mi calidad de comisario también tengo que opinar sobre las **NIIF** las mismas que según resolución emitida por la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA. N0. SC.Q.ICI.004** con fecha 21 de Agosto de 2006, y publicada en el registro oficial N0. 348 del 4 de septiembre del mismo año dispuso que sus controladas adopten las **Normas Internacionales De Información Financiera "NIIF"**A partir **del 1** de Enero del 2009, revisadas las mismas están razonablemente y están apegadas al reglamento de elaboración emitido por la entidad de control.

En cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente. así como de los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la administración de **MENSTE C. LTDA.**

29 de Abril del 2015

**CPA. GERMANIA J. ZÁMORA PINARGOTE**
**Cédula # 1309901153001**
**COMISARIO PRINCIPAL**